



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Resolución de Gerencia General Regional N° 000401-2024-G.R.AMAZONAS/GG de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe N° 002669-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP de fecha 06 de noviembre de 2024, el Informe N° 000393-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula el **Principio de Legalidad**; el cual dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Ello en concordancia con el artículo 45° literal b) de la Ley N° 27867, que determina que, las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme a los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 000401-2024-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 17 de octubre de 2024, se aprobó la inclusión en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS PARA EL AÑO FISCAL 2024, del procedimiento de selección: Contratación del Servicio de un Profesional como Residente de Obra, para la Ejecución del PROYECTO “Creación de Pistas y Veredas del AA.HH. Santa Rosa de Lima de la ciudad de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” con CUI N° 2239487;

Que, mediante Informe N° 002669-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 06 de noviembre de 2024 el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicitó al Director de la Oficina Regional de Administración, la rectificación del procedimiento de selección: Contratación del Servicio de un Profesional como Residente de Obra, para la Ejecución del PROYECTO “Creación de Pistas y Veredas del AA.HH. Santa Rosa de Lima de la ciudad de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” con CUI N°2239487, en el Plan Anual de Contrataciones Periodo 2024, indicando que con Resolución de Gerencia General Regional N° 000401-2024-G.R.AMAZONAS/GG se aprobó la inclusión de dicho procedimiento consignando como objeto de contratación SERVICIO, cuando debe decir CONSULTORÍA DE OBRA, asimismo consigna como mes de convocatoria OCTUBRE, cuando de acuerdo al informe mencionado es NOVIEMBRE;

Que, mediante Informe N° 000393-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicitó al Gerente General Regional, la rectificación del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



procedimiento de selección: Contratación del Servicio de un Profesional como Residente de Obra, para la Ejecución del PROYECTO “Creación de Pistas y Veredas del AA.HH. Santa Rosa de Lima de la ciudad de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas” con CUI N°2239487, en el Plan Anual de Contrataciones Periodo 2024, conforme a lo indicado en el Informe N° 002669-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de contenido ni el sentido de la decisión, por lo que resulta pertinente subsanar dicha observación y rectificar la Resolución;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con el visto bueno del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 000401-2024-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 17 de octubre de 2024, respecto al procedimiento que se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ITEM	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL	MES DE CONVOCATORIA
ÚNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI N°2239487.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 50,000.00	OCTUBRE

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL	MES DE CONVOCATORIA
ÚNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CUI N°2239487.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 50,000.00	NOVIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
GILBER ANTONIO LA TORRE SALAZAR
GERENTE GENERAL(e)
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

GLS/lvq
EXP: ORADOAP20240000774